



# DIARIO EL ACCIONISTA



JURISPRUDENCIA - DOCTRINA - LEGISLACIÓN - IMPUESTOS - SOCIEDADES ANÓNIMAS

ATENCIÓN AL PÚBLICO: SAN MARTÍN 50 - 7º P.- OF.143-CABA  
Precio del ejemplar: \$ 1,50

Buenos Aires, viernes 16 de octubre de 2020

AÑO LXXVI - Nº 19.748

## PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL «JURISPRUDENCIA»

Sala A

Parte III

Ya hemos recordado, y lo reiteramos en este contexto, que si bien el art. 512 del Código Civil ha desechado la graduación de culpas, adoptando un criterio más realista y objetivo, en el sentido de que prescinde en absoluto de todo tipo abstracto de comparación para sustituirlo con el criterio judicial, aplicando al examen de la naturaleza de la obligación las circunstancias relativas a la persona, al tiempo y al lugar, lo cierto es que en materia de seguros se ha mantenido vigente la diferenciación entre culpa grave y culpa leve (cfr. esta CNCom., esta Sala A, 04.05.2012 «Comerso, Miguel Angel c. La Nueva Seguros s/ Ordinario»; íd., 06.12.2007 «Valiña, Carlos c. Mercantil Andina Cía. de Seguros S.A.»). La diferencia entre una y otra especie de culpa está dada por la mayor o menor gravedad de la situación creada.

Esta gravedad tiene como antecedente el incumplimiento del deber objetivo de cuidado que debe ser apreciado por el juzgador con rigor y en concreto, considerando una jerarquía de valores, debido a la comparación entre el comportamiento humano medio del sujeto ordinario y reflexivo dentro de la comunidad, con la conducta seguida por el agente en el caso concreto.

Así pareció entenderlo la CSJN in re: «Olmos, P. c. Strapoli, J.» del 19/12/1991 (publ. en JA, 1992-III-27) al resolver que la culpa grave, como causa legal de exoneración de responsabilidad de la aseguradora, excede la regular graduación de negligencia que es la que se encuentra amparada en los contratos de seguro: y, por su magnitud, resulta cercana a la intencionalidad en la producción del evento dañoso, o, por lo menos, traduce una actitud de grave despreocupación ante el eventual resultado perjudicial, aunque éste no haya sido deliberadamente buscado por el sujeto (cfr. Stiglitz, Rubén, «Derecho de Seguros», t. I, Ed. La Ley,

Buenos Aires, 2004, p. 282/283).

Ergo, existe culpa grave cuando el asegurado actúa con manifiesta y grave despreocupación, obrando con una negligencia en que no hubiera incurrido de no mediar seguro (ED, t. 27, p. 146, fallo 13.696).

Un descuido del asegurado o una mera negligencia, incluso la omisión de la diligencia propia de un «padre de familia ecónomo, diligente y sabio», no constituye la «culpa grave», liberatoria del asegurado conforme al art. 70 de la ley 17.418: se requiere negligencia grosera, una conducta culposa y desaprensiva que aquél deliberadamente no habría observado si no estuviera asegurado; por tanto, imputar culpa grave a toda negligencia o mero descuido del asegurado o a la omisión en que podría haber incurrido incluso «un buen padre de familia diligente y sabio», equivaldría a limitar la garantía del seguro a los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, lo que es contrario a la función del seguro y a las normas de la ley 17.418.

En ese plano pues, se reitera, estimase que la «culpa grave» del asegurado debe apreciarse con criterio restrictivo y con relación a las circunstancias y particularidades de cada situación, configurándose sólo cuando media una manifiesta y grave despreocupación, identificándose más con la voluntad conciente que con el simple descuido, al punto de que pueda decirse que la víctima ocasionó voluntariamente el siniestro (cfr. CNCom., Sala B, 20/10/1980, en rev. «Jurisprudencia y Legislación», año I, n° 9, p. 798, n° 1471 y citas de jurisprudencia allí efectuadas: Halperín, Isaac, «Seguros», Ed. Depalma, Buenos Aires, 1983, p. 861). (4.) La invocada «culpa grave» del asegurado en el caso «sub examine».

Explicado lo anterior, la controversia radica, esencialmente, en si la conducta observada por la actora como antecedente de la ocurrencia del hecho

siniestral constituyó o no un supuesto de «culpa grave» del asegurado con virtualidad suficiente para liberar a la aseguradora de su obligación de responder frente al acaecimiento del riesgo asegurado—hurto del automóvil.

Como ya se dijo, la configuración de un supuesto de esta índole debe apreciarse con criterio restrictivo y en función de las circunstancias y particularidades de cada situación, configurándose sólo cuando media una manifiesta desaprensión en el cuidado del rodado por parte del asegurado. Utilizando este criterio, en algunas ocasiones esta Sala se ha pronunciado en contra de los derechos del asegurado interpretando que medió «culpa grave» de éste último, y en otros no.

En tal sentido el Tribunal—aunque con una composición distinta a la actual—mediante sentencia dictada el 11.04.1986 interpretó en los autos «Ferrari, Omar Roberto c/ Plus Ultra Cía. Argentina de Seguros S.A. s/ Ordinario», que si el asegurado deja en la vereda el vehículo con las llaves puestas y el motor en marcha y lo abandona para realizar alguna actividad desvinculada con la guarda del rodado como lo es la compra de cierta mercadería en algún negocio, se configura el supuesto de «culpa grave» a que hacen alusión los arts. 70 y 114 LS. Se interpretó en el aludido precedente, para concluir de ese modo, que el asegurado no podía dejar de ser consciente del riesgo que importó hacer abandono del rodado asegurado en la vía pública, generando con su accionar el perjuicio del que se queja, y que no parecía equitativo que fuera el asegurador quien debiera de soportar las consecuencias de su obrar.

Ello, toda vez que la cobertura contratada debía de entenderse limitada a los daños ocurridos en condiciones normales de custodia y protección en que normalmente se encuentran los rodados en la vía pública, que no son justamente los que se derivan de dejar abandonado el rodado en la vía pública con las llaves puestas y el motor en marcha.


Sin embargo, la conducta del asegurado de dejar el vehículo en marcha en la vía pública con las puertas abiertas y las llaves de contacto colocadas, puede no constituir un comportamiento identificable con la noción de «culpa grave» encuadrable en causal de exoneración del asegurador que prevén los art. 70 y 114 LS como también lo sostuvo esta Sala, el 06.12.2007, voto de la Dra Uzal in re: «Valiña, Carlos c. Mercantil Andina Cía. de Seguros S.A.» y el 04.05.2012, in re: «Comerso, Miguel Angel c. La Nueva Seguros C.S.L.»).

CONTINÚA EN LA PRÓXIMA EDICIÓN

### Sumario:

Cámara Comercial «Jurisprudencia» Parte III  
Avisos Clasificados / Convocatorias / Avisos Comerciales





**ESTUDIO PETRAKOVSKY**  
ABOGADOS

**Derecho de Empresas.  
Propiedad Intelectual,  
Marcas y Patentes.**

Reconquista 671, Piso 1°. CABA.  
(C1003ABM). República Argentina.

Tel (+5411) 4414-9797.  
E-mail: epetra@eplaw.com.ar  
www.eplaw.com.ar

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA

### BRDESCO ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

30-50003455-2 - Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 5/11/2020 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Tucumán 1, Piso 4, CABA (no es la sede social) o a través del sistema de videoconferencia «WebEx Meetings» en caso de que las medidas que restringen la libre circulación continúen, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Celebración de la asamblea fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión de los Sres. directores durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020. Consideración de sus honorarios;
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un ejercicio;
- 7) Consideración de la gestión de los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020. Consideración de sus honorarios;
- 8) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio;
- 9) Autorización a los directores y Síndicos para ejercer cargos en otras sociedades de seguros (artículo 273 de la Ley 19.550); y
- 10) Otorgamiento de autorizaciones.

**NOTA:** Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550 en Tucumán 1, Piso 4, CABA, de 10 a 16 horas. Los datos de la reunión a través de la plataforma «WebEx Meetings» serán comunicados contra la recepción de la comunicación de asistencia a la dirección de correo

electrónico que indique en la misma. La Plataforma «WebEx Meetings» permite la transmisión simultánea de audio y video y la libre accesibilidad de todos los participantes. Rogles Carreiro de Melo Presidente.

Rogles Carreiro de Melo - Presidente  
Diario El Accionista  
Fact: A-1735 I: 16-10-20 V:22-10-20

### LIBRA COMPAÑÍA DE SEGUROS

#### CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria N° 10 a celebrarse el día 5 de noviembre de 2020 a las 9 horas, en Olazábal 1515 Piso 11 Of. 1111, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.- Verificación de la Legalidad del Acto.
- 2do.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3ro.- Consideración y aprobación de los documentos inc. 1ro.-, art. 234 de la Ley 19.550, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos y del Actuario, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 8 concluido el 30 de Junio de 2020.
- 4to.- Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio concluido el 30 de junio de 2020 y de los Resultados No Asignados.
- 5to.- Consideración de la retribución del Directorio (Art. 261 de la Ley 19.550) y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora (Art. 292 de la Ley 19.550).
- 6to.- Consideración de la gestión de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7mo.- Elección de Directores – Director independiente, en los términos de la Resolución SSN N°1119/2018 – Gobierno Corporativo.

#### EL DIRECTORIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Asimismo y en virtud de las actuales medidas de Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio (ASPO), se informa a los señores accionistas que la Asamblea se realizará en forma presencial en la Sede Social de no mediar mayores restricciones a las actuales en virtud del ASPO vigente. De haber mayores restricciones, la misma se realizará en forma virtual y remota (Res IGJ 11/2020). Conforme Resolución General 29 IGJ, se informa a los señores accionistas el correo electrónico de contacto: minsurralde@libraseguros.com.ar, el cual será utilizado para realizar notificaciones. La documentación a considerarse en la Asamblea, se encontrará a disposición de los interesados en la sede social de la entidad con la antelación establecida en el artículo 67 de la ley de Sociedades. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de Octubre de 2020.

EL PRESIDENTE  
Diario El Accionista  
Fact: A-1739 I: 15-10-20 V:21-10-20

### D.O.T.A. S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

C.U.I.T.: Nro. 33-54633982-9  
Número de Registro ante la Inspección General de Justicia: 16.015

#### CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la calle Echauri 1.567 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de tres directores titulares, duración en el cargo de dos años, y del Consejo de Vigilancia integrado por tres accionistas titulares y tres accionistas suplentes.
- 6) Tratamiento de los honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 7) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Los accionistas que desean asistir deberán cursar notificación conforme lo dispuesto por el art 238 LGS.

Nota: El que suscribe lo hace con mandato surgido del Acta de Asamblea General del 24/

05/2017.

José Faija - EL  
PRESIDENTE

Diario El Accionista  
Fact: A-1738 I: 15-10-20 V: 21-10-20

### EVOLUCIÓN SEGUROS S.A.

#### CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

CUIT 30-50005062-0. Reunión de Directorio del 5 de octubre de 2020 se convoca a los Sres. Accionistas de EVOLUCION SEGUROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 2020 a las 10:30 horas mediante videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

#### ORDEN EL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 3) Consideración y aprobación de los documentos inc. 1ro., art. 234 de la Ley 19.550, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos y del Actuario, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 72 concluido el 30 de junio de 2020.
  - 4) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio concluido el 30 de junio de 2020.
  - 5) Consideración de la retribución del Directorio (Art. 261 de la Ley 19.550) y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora (Art. 292 de la Ley 19.550). Consideración, de corresponder, de la votación en exceso de lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.
  - 6) Consideración de la gestión de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Se hace saber que en la sede

social se encontrará a disposición de los interesados la totalidad de la documentación por el art.67 LGS en el plazo allí indicado. Se hace constar que los Sres. Accionistas que pretendan asistir a la asamblea deberán cursar la comunicación de su intención de participar con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, mediante el envío de un correo electrónico a la casilla:

[legales@evolucionseguros.com.ar](mailto:legales@evolucionseguros.com.ar) debiendo indicar nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso de apoderados, en cuyo caso deberán informar sus datos de identificación, como así también la documentación que lo acredite como tal. Así también los accionistas deberán informar, sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos que la sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la casilla de correo informada anteriormente también se informa a efectos de lo requerido por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia.

ELPRESIDENTE  
Diario El Accionista  
Fact: A-1728 I: 09-10-20 V: 16-10-20

#### ALFA PYME SGR

CUIT 30-71458745-1 Se convoca a los Sres. Accionistas de ALFA PYME SGR a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de noviembre 2020 a las 09.00 horas y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, a realizarse en Av. Corrientes 123, Piso 5, Oficina 506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en la misma se traten los temas del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables, Memoria, Informe de la Com. Fiscalizadora, y documentación anexa y

complementaria al 30/06/2020;

- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
- 4) Previsiones del art 55 Ley 24467;
- 5) Órganos de Administración y Fiscalización: Ratificación de su Gestión; determinar su remuneración; Designación de nuevos Miembros y Aprobar la remuneración recibida por los integrantes del consejo de administración por desempeño de tareas técnico-administrativas.

6) Ratificación o revisión de decisiones establecidas en art 62 ley 24467;

7) Modificación de los artículos 1, 5, 24, 25, 30, 31, 33, 37, 52, 53, 54, 55 y 56 del Estatuto de la S.G.R y en su caso y aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social a la luz de las reformas mencionadas. Para el tratamiento de este punto la asamblea será considerada extraordinaria.

8) Causas de celebración de la asamblea fuera del plazo reglamentario;

9) Autorización para la registración de lo resuelto por Asamblea

**NOTA:** En caso de fracaso de la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente el mismo día a las 12:00 horas. Asimismo, se dejan las siguientes constancias:

- a) Los accionistas deben cursar con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración la comunicación de su asistencia para que se los inscriba en el respectivo registro, podrán hacerlo por escrito a Av. Corrientes 123 Piso 5° Of 506 o bien se aceptarán de manera extraordinaria por mail al siguiente correo electrónico: [sg\\_r@alfapyme.com.ar](mailto:sg_r@alfapyme.com.ar), indicando su datos personales y un correo electrónico de contacto.
- b) Cualquier socio podrá representar a otro de igual tipo en la Asamblea mediante autorización por escrito para

cada Asamblea.

c) Todas las acciones dan derecho a un (1) voto cada una.

d) A los socios les asiste el derecho de examinar en el domicilio legal el texto íntegro de la reforma propuesta y su justificación.

Matias Sebastian Sainz, Presidente Consejo de Administracion

Diario El Accionista  
Fact: A-1736 I: 14-10-20 V: 20-10-20

#### ASV ARGENTINA SALUD VIDA Y PATRIMONIALES COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria 30-67818477-9. Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 30 de Octubre de 2020 a las 10:00hs en primera convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, convocatoria que tendrá lugar en forma presencial en la sede social de Av. Rivadavia 611 9° piso «B» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido que los asistentes a la misma son profesionales que cuentan con permiso de circulación en el contexto del «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» dispuesto por Decreto N° 260/20 y sus prórrogas, acogiéndose en un todo al cumplimiento del protocolo aprobado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la actividad Aseguradora RESOLUCIÓN N.º 136/ MDEPGC/20, para tratar los siguientes

#### ORDENES DEL DÍA:

- 1) Consideración de los términos dispuestos por la Resolución General de Inspección General de Justicia N° 11/2020
- 2) Verificación de la legalidad del Acto;
- 3) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora suscriban el

Acta;

4) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes de los Auditores Externos Contables y Actuarial, de Comisión Fiscalizadora, todo ello correspondiente al vigésimo sexto Ejercicio Económico y Social concluido el 30 de Junio de 2020; 5) Consideración de la gestión del Directorio, de los Apoderados y de la Comisión Fiscalizadora;

6) Consideración de los Resultados del Ejercicio y los Resultados No Asignados. Su tratamiento;

7) Consideración de la retribución del Directorio (artículo 261 de la ley 19.550) y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora (artículo 292 de la ley 19.550). Consideración de corresponder, de la votación en exceso de lo establecido en el artículo 261 de la ley 19.550;

8) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de mandato. El que suscribe Lic. Gabriel Vidal en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, a mérito del Acta de Directorio Número 803, del 25 de septiembre de 2019, obrante a fojas 43 del Libro de Actas de Directorio Número 5, rubricado el 20 de Julio de 2018, bajo Número IF-2018-34670548-APN-DSC#IGJ. El Presidente

Diario El Accionista  
Fact: A-1727 I: 09-10-20 V: 16-10-20

#### AMERICANA DE AVALES SGR

CUIT 30708844620. Se convoca a los Sres. accionistas de AMERICANA DE AVALES SGR a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de noviembre 2020 a las 09.00hs, en primera convocatoria y a las 12:00, en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, a

**GHIRAY**  
**INMOBILIARIA**  
Desde 1958

**CABALLITO 4902-4710**

**CONGRESO 4942-6160**

**VENTA - ALQUILER**  
**WWW.GHIRAY.COM.AR**

DIARIO  
**EL ACCIONISTA**

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 143 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar- http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2018-44667061-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Gráficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Iberlucca 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

**GRAFICAMENTE**

  @GRAFICAMENTECREATIVA

**TÉLFONO: 4301-1280**

**PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRI1@GMAIL.COM**  
**O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663**

DEL VALLE IBERLUCCA 1151 - LOCAL 5  
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

Buenos Aires, viernes 16 de octubre de 2020

realizarse en Av. Corrientes 123, Piso 5, Oficina 506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en la misma se traten los temas del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Estados Contables, Memoria, Informe de la Com. Fiscalizadora, y documentación anexa y complementaria al 30/06/2020;

3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;

4) Órganos de Administración y Fiscalización: Ratificación de su Gestión; su remuneración; Designación de nuevos miembros

5) Aumentos de capital social por hasta el quintuplo,

6) Previsiones del art 55 Ley 244676,

7) Ratificación o revisión de decisiones establecidas en art 62 ley 24467;

8) Autorización para la registración de lo resuelto por Asamblea.

**NOTA:** En caso de fracaso de la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente el mismo día a las 12 horas. Asimismo, se dejan las siguientes constancias:

a) Los accionistas deben cursar con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración la comunicación de su asistencia para que se

los inscriba en el respectivo registro, podrán hacerlo por escrito a Av. Corrientes 123 Piso 5° Of 506 o bien se aceptarán de manera extraordinaria por mail al siguiente correo electrónico: sgr@amav.com.ar, indicando sus datos personales y un correo electrónico de contacto. b) Cualquier socio podrá representar a otro de igual tipo en la Asamblea mediante autorización por escrito para cada Asamblea. c) Todas las acciones dan derecho a un (1) voto cada una. Matias Sebastian Sainz. Presidente del Consejo de Administracion.

Diario ElAccionista  
Fact:A-1734 I: 13-10-20 V:19-10-20

**ARGOS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas de Argos Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 2020 a las 12:30 horas en la sede social de la calle Esmeralda 288, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Realización de la Asamblea fuera de termino.

2. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

3. Consideración de

la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadros Anexos; Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Auditor y del Actuario; correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de junio de 2020.

4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley Nro. 19.550 Art. 275).

5. Consideración del Resultado del Ejercicio.

6. Determinación del número de Directores y su elección.

7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El que suscribe en su carácter de Presidente del Directorio, a mérito del Acta de Asamblea General Ordinaria, del 26 de Octubre de 2018, obrante a fojas 34 a 35 del Libro de Actas de Asambleas N° 2.

Dr. Luis Ksairi - Presidente

Diario ElAccionista  
Fact:A-1733 I: 13-10-20 V:19-10-20

**GRUPO PREVISIONAL COOPERATIVO DIACRONOS S.A.**

Convocatoria:  
Se convoca a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (28/10/2020) a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda

convocatoria.

En caso de celebrarse en forma presencial ser hará en la sede de Adolfo Alsina 633, piso tercero, de la C.A.B.A.

En caso de extenderse el aislamiento social, preventivo y obligatorio se celebrará a distancia, conforme Resolución General I.G.J. 11/2020 mediante plataforma Zoom.

Cualquiera sea la forma de celebración el orden del día a tratar será:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración y aprobación de la memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros, anexos y notas a los estados contables, estados contables consolidados, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.-

3- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.-

4-Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.-

5- Designación de directores titulares y suplentes y miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020/2021.-

6- Consideración del

resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

7- Consideración del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Credicoop Compañía de Seguros de Retiro S.A. a celebrarse el día 28 de octubre de 2020 a las 12.30 hs en primera convocatoria y 13.30 hs. en segunda convocatoria.-

8- Consideración del orden del día de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria de Credicoop Administradora de Fondos de Aportes Voluntarios y Depósitos Convenidos S.A. en liquidación a celebrarse el día 28 de octubre de 2020 a las 13.30 hs en primera convocatoria y 14.30 horas en segunda convocatoria.-

9- Consideración del orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de PREVISOL Compañía de Seguros de Vida S.A. en liquidación a celebrarse el día 28 de octubre de 2020 a las 14.30 hs en primera convocatoria y 15.30 horas en segunda convocatoria.-

10- Situación de las Tenencias Accionarias.- Los accionistas para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social y/o mediante correo electrónico a [grupodiacronos@credicoop-sgu-ret.com.ar](mailto:grupodiacronos@credicoop-sgu-ret.com.ar) para registrar datos de contacto para habilitar la participación en la reunión hasta tres días antes según plazo legal.-

**RAUL GUELMAN - PRESIDENTE**

Diario ElAccionista  
Fact: B-506 I: 09-10-20 V:16-10-20